



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



ACREDITACIÓN

DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE
“DEMUNA”

2024

La protección integral y el rol del Estado

- Es **deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base**, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño. (Art. VIII.- Obligatoriedad de la ejecución, CNA)
- La **ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** señala como una de las funciones del gobierno local **“Organizar e implementar el servicio de DEMUNA de acuerdo a la legislación sobre la materia”** (inciso 2.8. del artículo 84).
- La DEMUNA, en cumplimiento al literal b) del numeral 45.2 del artículo 45 del Código de los Niños y Adolescentes modificado por el Decreto Legislativo N.° 1377 tiene como función adicional ... **“Actuar en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar”**



La **principal responsabilidad** del Estado y la sociedad es la **protección de las niñas, niños y adolescentes.**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes - DEMUNA

Es un servicio gratuito y especializado cuya **finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral**, actuando conforme a los principios señalados en el Código de los Niños y Adolescentes y otras normas que regulan su actuación. (Art. 42, CNA)



Funciones de la DEMUNA (Código de los Niños y Adolescentes)

Artículo 45.- Funciones

45.1 Son funciones de las Defensorías:

a) Promover o desarrollar acciones de prevención y atención de situaciones de vulneración de derechos de las niñas, niños y adolescentes para hacer prevalecer su Interés Superior y contribuir al fortalecimiento de las relaciones con su familia, y su entorno comunal y social.

b) Difundir e informar sobre los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

c) Efectuar conciliación extrajudicial especializada sin necesidad de constituirse en Centros de Conciliación, emitiendo actas que constituyen título ejecutivo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que las mismas materias no hayan sido resueltas por instancia judicial.

d) Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado.

e) Promover la inscripción de nacimientos y solicitarla en caso de orfandad o desprotección familiar, con conocimiento de la autoridad competente.

f) Promover la obtención del Documento Nacional de Identidad, coordinando con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y las Oficinas de Registro Civil de las Municipalidades.

g) Promover el reconocimiento voluntario de niñas, niños y adolescentes, y con dicha finalidad están facultados a elaborar actas de compromisos siempre que alguno de los progenitores solicite hacer constar dicho reconocimiento voluntario de filiación extrajudicial.

h) Comunicar o denunciar las presuntas faltas, delitos o contravenciones en contra de niñas, niños y adolescentes, a las autoridades competentes.

i) Ejercer la representación procesal en los procesos por alimentos y filiación, según lo establecido en el Código Procesal Civil.

j) Comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desprotección familiar que sean de su conocimiento.

45.2 Las DEMUNA tienen como funciones adicionales las siguientes:

a) Intervenir como instancia técnica en la gestión del riesgo de desastres a nivel local en los temas de infancia y adolescencia, así como en los Centros de Operación de Emergencia.

b) Actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, conforme a la ley sobre la materia.

c) Colaborar en los procedimientos de desprotección familiar a solicitud de la autoridad competente.

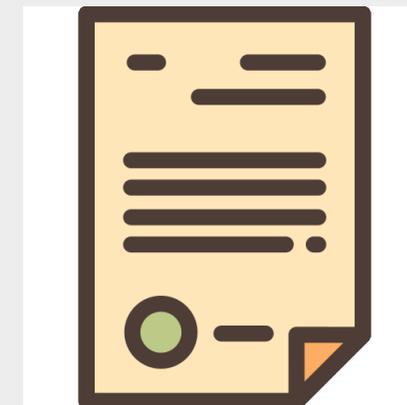


Obligación del Gobierno Local

- El Decreto Legislativo N° 1297 “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” precisa como función de los gobiernos locales **“actuar en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar a través de la DEMUNA que previamente se encuentre acreditada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”**.

Obligación del Gobierno Regional

- El artículo 47 de Código de los Niños y Adolescentes hace referencia al rol del gobierno regional señalando lo siguiente: ***“El gobierno regional articula y promueve acciones con el gobierno local para el fortalecimiento de las DEMUNA, conforme al marco normativo del servicio”***





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Competencia del Gobierno Local

- Mediante Decreto de Urgencia N° 001-2020 (07/01/20), se establecieron plazos para que la Municipalidad asuma su competencia para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar.

Inc.	Plazo máximo	Tipo de Municipalidades
a)	08/04/2020	Municipalidades provinciales y distritales de Lima Metropolitana y Callao, así como las municipalidades capital de departamento.
b)	08/07/2020	Municipalidades provinciales no incluidas en el inciso a)
c)	08/01/2021	Municipalidades no incluidas en el inciso a)
d)	De manera progresiva, según disposición MIMP	Municipalidades de Centros Poblados



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



DEMUNA acreditada

- La gestión municipal fortalecerá su rol como promotor del desarrollo local, mejorando la calidad de vida de sus ciudadanos, al proteger a las niñas, niños y adolescentes **sin cuidados parentales o en riesgo de perder dichos cuidados.**
- No cumplir con esta responsabilidad **genera omisión de funciones** (artículo 14 del Reglamento del servicio DNA – artículo 377 Código Penal)





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Responsable de la acreditación

- Es obligación de la Municipalidad solicitar la acreditación de su DEMUNA ante el MIMP (artículo 11 del Decreto Legislativo 1297 – artículo 9 del Reglamento del servicio DNA)
- La Dirección de Sistemas Locales y Defensorías es la unidad orgánica del MIMP a cargo de recibir, calificar y resolver las solicitudes de acreditación de DEMUNA.
- Cuando la Municipalidad cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el reglamento de las DNA, la DSLD del MIMP emite **Resolución Directoral otorgando la acreditación de DEMUNA.**



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Procedimiento de ACREDITACIÓN

Procesos	Plazo	Determinación
Evaluación de expedientes	07 días hábiles	Si cumple con los requisitos, se emite la RD y constancia de acreditación.
Levantamiento de observaciones	10 días hábiles	Bajo apercibimiento de darse por concluido el procedimiento y disponerse el archivo definitivo del expediente
Informe final – resolución - notificación	05 días hábiles	Si cumple con los requisitos se emite Resolución Directoral y la constancia de acreditación con el código de DNA asignado. Caso contrario se emite la Resolución Directoral denegando la solicitud.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



**Para acreditar una DEMUNA
debemos cumplir:**





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Condiciones

1. La DEMUNA debe ser accesible y cumplir las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y otras establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en las normas del servicio de DNA.
2. Contar con un ambiente privado que garantice el **principio de confidencialidad**.
3. La DEMUNA debe encontrarse debidamente equipada para el cumplimiento de sus funciones (computadora, impresora, mobiliario, zona de espera para NNA)
4. El personal que integra la DEMUNA **no debe tener antecedentes penales, judiciales ni policiales**; no ser deudor/a alimentario/a y **debe haber aprobado el Curso de Formación de Defensores/as** organizado por el MIMP.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Condiciones

5. Contar con un equipo interdisciplinario conformado por los/las Defensores/as de la DEMUNA, como mínimo, con un/a abogado/a y un/a psicólogo/a; todos/as habilitados/as por su colegio profesional.
6. El/la defensor/a responsable de la DEMUNA debe estar designado **mediante Resolución de Alcaldía**.
7. La DEMUNA debe estar **formalmente constituida**. Para este efecto indicar la fecha y número de la ordenanza de constitución formal de la DEMUNA.
8. Brindar atención en un horario no menor al de su entidad responsable.
9. Contar con **presupuesto asignado** para el cumplimiento de sus funciones.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Requisitos para la ACREDITACIÓN

- **SOLICITUD** suscrita por la máxima autoridad de la entidad y por el/la responsable de la DEMUNA, declarando el cumplimiento de las CONDICIONES señaladas para la Acreditación, según **FORMATO 1** aprobado por el MIMP
- **CADA INTEGRANTE** de la DEMUNA debe formular su declaración jurada de cumplir con el perfil exigido en el art. 44 de Código de los Niños y Adolescentes concordante con art. 17 del Reglamento del Servicio de las DNA, según **FORMATO 2**
- **COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA con que se designa a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA**
- **COPIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSTITUCIÓN FORMAL DE LA DEMUNA.** En el supuesto caso que la Municipalidad no cuente con la Ordenanza de constitución de la DEMUNA, puede presentar la Ordenanza que aprueba el ultimo ROF vigente de la entidad, anexando la sección donde se consigna a la DEMUNA.
- **ANEXOS COMPLEMENTARIOS:** La municipalidad, adicionalmente, puede presentar constancias de habilitación profesional de integrantes del equipo interdisciplinario u otros documentos.

DECLARACIÓN JURADA
PARA SOLICITAR LA ACREDITACIÓN DE DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA)



Código de DNA					
---------------	--	--	--	--	--

Quienes suscribimos:

En mi condición de Alcalde/sa de la Municipalidad que promueve la DEMUNA:

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres		DNI	
Nombre de la municipalidad		RUC	

Y en mi condición de Defensor/a responsable de la DEMUNA, yo

Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombres		DNI	
Número y fecha de resolución de designación como responsable de DEMUNA			

Declaramos bajo juramento la veracidad de la información siguiente:

Nombre de la DEMUNA			
Número y fecha de Ordenanza de constitución de la DEMUNA o de su R.O.F. vigente que la incluya.			
Dirección de la DEMUNA (Nº/Mz/Lote/ Urb./Av./Jr./Centro Poblado, etc.)			
Departamento	Provincia	Distrito	
Correo electrónico institucional de contacto			
Teléfono fijo/celular de la entidad	Órgano /jefatura o equivalente al que pertenece la DEMUNA		
Horario de atención (días y rango de horas) no menor al de la municipalidad	Lunes a viernes De 8:00 am. a 5:00 pm.	Presupuesto asignado a la DEMUNA para cumplimiento de sus funciones (S/.)	
Número total de ambientes de la DEMUNA	4	Número específico de ambientes privados para audiencias y entrevistas	2
El Local de la DEMUNA ¿es seguro? (Su uso cotidiano y en condiciones normales no genera riesgo de accidentes a las personas)	SI	X	NO
El local de DEMUNA ¿cumple con condiciones de funcionalidad de uso? [Las dimensiones y disposición de los espacios, dotación de instalaciones (luz, agua, desagüe, internet, telefonía) y el equipamiento (escritorios, sillas, computadoras, impresora y demás mobiliario) hace posible que la DEMUNA realice sus funciones]	SI	X	NO
El local de la DEMUNA ¿es accesible? (Las dimensiones y disposición de espacios permiten el acceso y circulación de las personas, especialmente a niñas, niños, adolescentes, madres gestantes, adultos mayores o personas con discapacidad)	SI	X	NO
El Local de la DEMUNA ¿cumple condiciones de habitabilidad? (Se garantiza la salud, higiene, integridad y confort de las personas)	SI	X	NO
La temperatura interior y ruido del local ¿Permiten la realización de las actividades de la DEMUNA?	SI	X	NO
El local ¿se adecúa al entorno y favorece la conservación del medio ambiente?	SI	X	NO
La DEMUNA ¿dispone de espacios lúdicos amigables y seguros adaptados a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que acuden al servicio?	SI	X	NO
El estado de conservación de la oficina es:	Bueno	Regular	Malo

.....pasa a la página 2

Formulario 1



Que, los otros/as integrantes del equipo que conforma la DEMUNA son:

Función <small>(marcar con X)</small>			Nombres	Apellidos	DNI
Defensor/a	Promotor/a	P. de Apoyo			

DECLARAMOS que los/las Defensores/as que conforman el equipo interdisciplinario de la DEMUNA, en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, son los/las siguientes:

- ABOGADO/A:
- PSICOLOGO/A:
- TRABAJADOR/A SOCIAL:
- OTRO/A PROFESIONAL:

AUTORIZAMOS que se nos notifique por vía electrónica a través de el/los correo/s electrónico/s indicado/s en la primera página de este documento Sí No

- Declaramos que los/las integrantes de la DEMUNA cumplen con el perfil requerido en el artículo 44 del Código de los Niños y Adolescentes, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, conforme a lo que corresponde.
- RATIFICAMOS la veracidad de todo lo declarado en este documento y AUTORIZAMOS su verificación, sometiéndonos a las acciones de ley en caso de falsedad de cualquier tipo, conforme a lo estipulado en el artículo 34.3 del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS y el artículo 411 del Código Penal.

Firma y sello de el/la defensor/a responsable de la DEMUNA

Firma y sello de el/la Alcalde/a de la Municipalidad

Formulario 1



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRANTE DE LA DEMUNA

Quien suscribe:

Fecha: 08/09/2023

Primer Apellido															
Segundo Apellido															
Primer Nombre															
Segundo Nombre							Tercer Nombre								
DNI								Edad		Sexo		Masculino <input type="checkbox"/>		Femenino <input type="checkbox"/>	
Teléfono/celular							Correo electrónico								
Dirección domiciliaria															
Departamento							Provincia								
Distrito															
función en la DNA: (marca sólo una opción)		<input checked="" type="checkbox"/> Responsable		<input type="checkbox"/> Promotor/a			<input type="checkbox"/> Personal administrativo								
		<input type="checkbox"/> Defensor/a		<input type="checkbox"/> Personal de apoyo											
Tipo de instrucción		<input type="checkbox"/> Universitario			Nivel de instrucción		<input type="checkbox"/> Estudiante		<input checked="" type="checkbox"/> Titulado/a						
		<input type="checkbox"/> Técnico					<input type="checkbox"/> Egresado/a		<input type="checkbox"/> Post grado						
		<input type="checkbox"/> otro _____					<input type="checkbox"/> Bachiller								
Profesión / ocupación		Abogado			Colegio Profesional (si corresponde)			Colegio de Abogados de Piura							
Número de colegiatura (si corresponde)		04568			Me encuentro habilitado/a por <u>mi</u> colegio profesional			SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							

Declaro bajo juramento que:

- a. Carezco de antecedentes penales,
b. Carezco de antecedentes judiciales,
c. Carezco de antecedentes policiales,
d. No soy deudor/a alimentario/a; y
e. He aprobado el curso de formación de defensores/as organizado por el **MIMP⁽¹⁾**:

Fecha: Del 04 al 08 de setiembre Lugar donde se realizó: modalidad virtual

⁽¹⁾curso obligatorio para Responsable, defensores/as e integrantes del equipo interdisciplinario

- f. Otro curso que declarar ⁽²⁾:

Riesgo de desprotección familiar y Competencias parentales

⁽²⁾opcional

- Por tanto, AUTORIZO la verificación de lo declarado sometiéndome a las acciones de ley en caso de falsedad de cualquier tipo.

Firma de la/el declarante

Formulario 2



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



Importante

El TRÁMITE de Acreditación es GRATUITO.

Se cuenta con una **Mesa de Partes VIRTUAL:**

<https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>



Se recomienda verificar que los documentos cuenten con la firma y sellos respectivos, foliados, ordenados y **escaneados en un solo archivo en FORMATO PDF** para su envío.

Oficina de Trámite Documentario del MIMP: Jirón Camaná N° 616, primer piso, Cercado de Lima (Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.)



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Gobierno del Perú



PERÚ: Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA
18 de mayo de 2024

Nº	DEPARTAMENTO	TOTAL municipalidades	DEMUNA operativas	Cobertura %	Situación DEMUNA		
					Acreditada	No acreditada	No operativa
T O T A L		1,891	1,712	91	611	1,101	179
01	AMAZONAS	84	77	92	10	67	7
02	ÁNCASH	166	148	89	38	110	18
03	APURÍMAC	85	77	91	10	67	8
04	AREQUIPA	109	91	83	33	58	18
05	AYACUCHO	124	117	94	16	101	7
06	CAJAMARCA	127	108	85	37	71	19
07	CALLAO	7	7	100	7	0	0
08	CUSCO	116	116	100	106	10	0
09	HUANCAVELICA	102	92	90	13	79	10
10	HUÁNUCO	84	79	94	27	52	5
11	ICA	43	40	93	10	30	3
12	JUNÍN	124	115	93	33	82	9
13	LA LIBERTAD	84	77	92	46	31	7
14	LAMBAYEQUE	38	37	97	17	20	1



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Gobierno del Perú



PERÚ: Defensorías Municipales de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA
18 de mayo de 2024

Nº	DEPARTAMENTO	TOTAL municipalidades	DEMUNA operativas	Cobertura %	Situación DEMUNA		
					Acreditada	No acreditada	No operativa
T O T A L		1,891	1,712	91	611	1,101	179
15	LIMA METROPOLITANA	43	43	100	43	0	0
16	LIMA PROVINCIAS	128	91	71	30	61	37
17	LORETO	53	52	98	11	41	1
18	MADRE DE DIOS	11	10	91	3	7	1
19	MOQUEGUA	21	13	62	3	10	8
20	PASCO	29	28	97	9	19	1
21	PIURA	65	64	98	47	17	1
22	PUNO	110	105	95	27	78	5
23	SAN MARTÍN	78	76	97	11	65	2
24	TACNA	28	19	68	7	12	9
25	TUMBES	13	12	92	6	6	1
26	UCAYALI	19	18	95	11	7	1



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Gobierno del Perú



DEMUNA ACREDITADAS

Cobertura población <18a	76%
Población acreditadas	7,294,603
Población Perú	9,547,312

DIV POLÍTICA	NÚMERO	% RESPECTO DIV POLÍTICA
Distritales LimaMet-Callao	48	100
Provinciales	138	70
Otros distritos	425	26
TOTAL	611	32



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



GRACIAS
